

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 5.530/2016

Doña Carmen Romero Villa, Alcaldesa Sustituta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2.016, acordó aprobar provisionalmente la modificación de determinadas ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas municipales para el ejercicio 2.017 que seguidamente se detallan:

MODIFICADAS

- Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles.
- Tasa del Cementerio Municipal y otros servicios funerarios.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con me-

sas y sillas con finalidad lucrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional y las correspondientes ordenanzas fiscales modificadas se someten a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual el expediente podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención de esta Entidad y presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo indicado no se hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias, quedará elevado a definitivo el acuerdo automáticamente.

Doña Mencía, 7 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Teniente de Alcalde, Carmen Romero Villa.